

Rama Judicial



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA : EJECUTIVO HIPOTECARIO
-MINIMA CUANTIA-
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : ELVER ALFONSO YANGUMA BUSTOS
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
RADICACIÓN : No.2023-000135-XIV

Se da en conocimiento de la parte interesada, lo informado por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, respecto al embargo solicitado sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.420-66887 de propiedad del demandado ELVER ALFONSO YANGUMA BUSTOS.

CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long trailing stroke, written over the printed name of the judge.



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

El Paujil, Caquetá, treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA : EJECUTIVO HIPOTECARIO
-MENOR CUANTÍA-
DEMANDANTE : BERNARDO NAVAS CASTILLO
DEMANDADA : NUBIA URIBE SUAREZ
APODERADA : GLORIA AMPARO RESTREPO HURTADO
RADICACIÓN : No.2023-00075-XIV.

La apoderada de la parte demandante, solicita el emplazamiento de la demandada, para lo cual anexo el trámite que realizó para la notificación de la requerida, así mismo pide se envíe el enlace del expediente digital del proceso referenciado.

Se accede al emplazamiento de la señora NUBIA URIBE SUAREZ, por cuanto en la guía reporta informe negativo frente a la entrega de la notificación.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: EMPLAZAR a la señora NUBIA URIBE SUAREZ, conforme lo dispuesto en el art.293 en concordancia con el art.108 del código General del Proceso, publicación que deberán hacer por una vez en emisora adscrita a la cadena radial Caracol o RCN y en la emisora de amplia circulación local "Linda Stereo de El Doncello", Caquetá, así como la inclusión en el Registro Nacional de emplazados, a fin de que la demandada comparezca en el término de quince (15) días hábiles, personalmente o por intermedio de apoderado judicial, a recibir notificación del auto mandamiento de pago proferido en su contr.

SEGUNDO: SE ORDENA remitir el link del expediente digital al correo aportado para tal fin.

CÚMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
EL PAUJIL - CAQUETÁ

El Paujil, Caquetá, treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023).-

PROCESO	DECLARATIVO
	VERBAL-DECLARACION DE PERTENENCIA-
DEMANDANTE	LUZ DARY LUNA VALENCIA
APODERADA	OSCAR ANDRES NUÑEZ CUELLAR
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA LOURDES CUELLAR DE LUNA.
RADICACIÓN	2022-00361-XIV

La señora SOLEDAD VASQUEZ LUNA, a través de apoderado judicial, dentro del término de Ley contesto la demanda y propuso excepciones de mérito, por lo que el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: De la excepción de fondo propuesta por la parte demandada señora SOLEDAD VASQUEZ LUNA dentro del presente asunto, se procede a dar traslado al demandante por el termino de cinco (5) días en la forma prevista en el art.370 del C.G.P, para que estos pidan pruebas sobre los hechos en que ella se fundan.

SEGUNDO: SE ordena remitir por Secretaria a la parte demandante, el escrito allegado por la parte demandada, lo anterior dando cumplimiento a la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

NOTIFIQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez

CONSTANCIA SECRERIA. El Paujil, Caquetá, 04 de julio del año 2023, se deja constancia que en la fecha se notifica el auto que antecede, en estado electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme lo dispone la Ley 2213 del 2022. Días inhábiles: 01,02,03 de julio por sábado, domingo y festivo.

Original firmado
MARLENY DIAZ CABRERA
Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA : EJECUTIVO SINGULAR
-MENOR CUANTÍA-
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO : IVAN DARIO SOTO OCAMPO
APODERADA : SOROLIZANA GUZMAN CABRERA
RADICACIÓN : No.2022-00366-XIV.

La apoderada de la parte demandante, solicita el emplazamiento del demandado, para lo cual anexo el trámite que realizó para la notificación del requerido.

Se accede al emplazamiento del señor IVAN DARIO SOTO OCAMPO, por cuanto en la guía reporta informe negativo frente a la entrega de la notificación.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

EMPLAZAR al señor IVAN DARIO SOTO OCAMPO, conforme lo dispuesto en el art.293 en concordancia con el art.108 del código General del Proceso, publicación que deberán hacer por una vez en emisora adscrita a la cadena radial Caracol o RCN y en la emisora de amplia circulación local "Linda Stereo de El Doncello", Caquetá, así como la inclusión en el Registro Nacional de emplazados, a fin de que el demandado comparezca en el término de quince (15) días hábiles, personalmente o por intermedio de apoderado judicial, a recibir notificación del auto mandamiento de pago proferido en su contra

CÚMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez

